

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

GALAPAGAR

OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar las notificaciones en el último domicilio conocido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica el siguiente acto administrativo mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del último domicilio conocido.—Expediente: 10/2305/10/19.

Acto a notificar: providencia del primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, de fecha 11 de julio de 2011.

Interesado: don Francisco Velacoracho Serrano de la Cruz.

Parte dispositiva del acto administrativo:

Primero.—Requerir al señor Velacoracho Serrano de la Cruz para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, responda por escrito a las siguientes cuestiones:

- A) En virtud de qué norma o acto administrativo realizó presuntamente un pago de 10.400 euros a la empresa “Actúa Management y Producción, Sociedad Limitada”, en cumplimiento del contrato firmado el 21 de febrero de 2006.
- B) Qué procedimiento siguió para la realización de dicho pago, en particular:
 - a) Forma de realización del pago.
 - b) Justificantes documentales del mismo.
 - c) Tramitación del pago ante la Intervención y Tesorería municipales.
 - d) Con cargo a qué fondos municipales se realizó el pago.
- C) En virtud de qué cargo o condición firmó el 21 de febrero de 2006, a nombre del Ayuntamiento de Galapagar, un contrato con la empresa “Actúa Management y Producción, Sociedad Limitada”, para la contratación de la actuación del profesor don Ángel Dust.
- D) Con base en qué norma o acto asumió en dicho contrato las facultades de representación del Ayuntamiento.
- E) En virtud de qué acto o norma firmó documentos como “Jefe de servicio”.

Todo ello para delimitar las responsabilidades a que pudiera haber lugar en relación con los hechos relatados.

Segundo.—El interesado podrá realizar cualquier otra alegación que estime pertinente para la defensa de sus derechos o intereses

Tercero.—Transcurrido el plazo indicado en el apartado primero, se dispondrá lo que proceda.

Cuarto.—Lo dispuesto en los apartados anteriores, lo es sin perjuicio de las actuaciones que procedan en relación con los restantes hechos advertidos en los expedientes derivados de contrataciones artísticas en los que participó el señor Velacoracho.

Quinto.—Esta resolución tiene la condición de acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso contra la misma, sin perjuicio de que pueda el interesado manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Podrá el interesado formular las alegaciones que considere dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Galapagar, a 3 de agosto de 2011.—El primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(02/7.291/11)